

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 05

(01 de marzo de 2016)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 10 del 2009 que autoriza el funcionamiento del programa de Maestría en Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 49 del 5 de diciembre de 2006, el Consejo Superior Universitario modifica el Acuerdo 15 de 2006 que establece el reglamento de postgrados, definiendo como rangos razonables de créditos académicos para los programas de postgrado entre 50 y 60 créditos para Maestría.

Que mediante Acuerdo 10 del 27 de febrero de 2009 el Consejo Superior Universitario aprobó el funcionamiento del programa Maestría en Ingeniería Mecánica, cuya administración le fue asignada a la Facultad de Mecánica, con una duración de cuatro (4) semestres y cincuenta y cuatro (54) créditos académicos.

Que mediante Acuerdo 76 del 14 de noviembre de 2002, el Consejo Superior delegó las reformas curriculares en los Consejos de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica aprobó el Plan de Estudios Número 3 del Programa de Maestría en Ingeniería Mecánica, pasando de 54 a 46 créditos académicos, teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación, la comparación con programas similares en el ámbito nacional e internacional, y la necesidad de flexibilizar la malla curricular considerando la naturaleza misma del programa.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 49 de 2006 antes referido, se presentó a consideración del Consejo Académico la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Mecánica, pasando de 54 a 46 créditos académicos.

Que una vez analizada la propuesta de ajuste del Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería Mecánica, fue recomendada por el Consejo Académico al Consejo Superior, según consta en certificación expedida por la secretaria de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración a lo anterior,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 10 del 27 de febrero de 2009, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Mecánica adscrita a la Facultad de Ingeniería Mecánica, con una duración de cuatro (4) semestres y cuarenta y seis (46) créditos académicos.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos no modificados del Acuerdo 10 del 2009 continuarán vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, hoy primero (01) de marzo de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria